

ACUERDO N°. 07

Itagüí, 26 SEP 2023



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA 2023-2033 "SIENTE TU CIUDAD, VIVE LA CULTURA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, específicamente las conferidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia y las Leyes 136 de 1994, 397 de 1997, 666 de 2001, 1185 de 2008 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

a. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece:

ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTÍCULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

ARTÍCULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La Ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

b. Que la Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, establece en su artículo 1º como principios y deberes del Estado:

ARTICULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

- 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
- 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombianas.*



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por/a diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*
4. *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*
5. *Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*
6. *El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.*

El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

7. *El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.*
8. *El desarrollo económico y social/ deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*
9. *El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*
10. *El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.*
11. *El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma*
12. *El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.*
13. *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, a/gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y cognitivamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

c. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 2º, establece:

ARTÍCULO 2o. La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

d. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, señala que los Concejos, además de las atribuciones que señalan la Constitución y la Ley, tienen por función "velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural". Así:



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 10, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

e. Que son diversos los instrumentos normativos y reglamentarios en los cuales se han articulado los propósitos generales para el desarrollo, promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura en el Estado colombiano, estando dentro de ellos:

- El Plan Nacional de Cultura 2001-2010, "hacia una ciudadanía democrática cultural".
- El Plan Departamental de Cultura 2006-2020 "Antioquia en sus diversas voces".
- La Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo.
- La Ley 388 de 1997, Ley de Ordenamiento Territorial.
- La Ley 99 de 1993, Ley del Medio Ambiente.
- La Ley 340 de 1996, Protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.
- La Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación
- La Ley 666 de 2001, Ley de Estampilla Pro cultura
- La ley 863 de 2003, Ley de Estampilla Pro cultura
- La Ley 1393 de 2010, Ley de Estampilla Pro cultura
- La Ley 98 de 1993. Democratización y fomento del libro colombiano.
- El Acuerdo 274 de 2004. Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud: Seguridad social de creadores y gestores culturales.
- La Ley 881 de 2004, Homenaje al artista nacional.
- La Ley 814 de 2003, Ley de cine.
- La Resolución 0395 de 2006, de Min cultura, (bienes de interés cultural de la nación).
- La Ley 1170 de 2007, Ley de teatro
- La Ley 1185 de 2008, Reglamentación ley de cultura en el tema de patrimonio.
- La Ley 1379 de 2010, Red nacional de bibliotecas.
- El Decreto 833 de 2002, Min cultura Patrimonio arqueológico de Colombia.
- El Acuerdo Municipal 020 del 07 de diciembre de 2007, Plan de Ordenamiento Territorial de Itagüí.
- El Acuerdo Municipal 030 de 2012, Estatuto Tributario de Itagüí, creación de la estampilla Pro cultura.
- El Acuerdo Municipal 008 de 2016, Estampilla pro cultura.
- El Acuerdo Municipal 012 de 2017, Estampilla pro cultura.
- El Decreto municipal 364 del 03 de marzo 2020, compilación Estatuto Tributario.
- El Acuerdo Municipal 11 de junio 2020 "Plan de Desarrollo 2020-2023 ITAGUI CIUDAD DE OPORTUNIDADES".
- El Acuerdo Municipal 008 del 31 de mayo de 2021 "Itagüí hacia una visión social de la cultura" 2021-2031



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- f. Que dado el recuento normativo en cita, se considera necesaria la adopción del La POLITICA PUBLICA DE CULTURA "Siente tu ciudad, vive la cultura" la cual a partir de una adecuada implementación asegure el desarrollo equilibrado y sostenible de la ciudadanía en general, los actores culturales y las comunidades.
- g. Que teniendo en cuenta la cultura como creadora de identidad, como puente para reconocerse a sí mismo en el otro y la diversidad, como creadora de sentidos de pertenencia, como generadora de conocimiento, constructora de sueños y apropiación, es de vital importancia para el desarrollo de nuestras comunidades, en este caso para nuestra ciudad.
- h. Que por esta razón si la cultura está inmersa y es inherente a nuestras actividades como seres humanos siempre será importante para el progreso del territorio y es por esta razón que se debe dar real importancia a la construcción de políticas públicas y herramientas para cimentar la identidad cultural.
- i. Que debido a los nuevos conceptos de apertura, de globalización, de cambio, la cultura no es ajena a estos, de hecho, es la primera en introducirse en ellos nociones como la de diversidad, una diversidad que obliga a la multiculturalidad a partir de sociedades cambiantes, asumiendo los nuevos retos de la innovación y la creatividad. Aquí, se debe tener en cuenta que desde los principios establecidos por la UNESCO y más allá del término latino, la cultura es un derecho que a través de los tiempos se ha convertido en un agente de cambio que nos obliga a la transformación constante.
- j. Que en nuestro municipio convergen diferentes realidades y actores culturales que a través de los años se han complementado, atravesando diferentes estadios, desde los más difíciles y complejos que dieron inicio al "octubre cultural" para lograr una cohesión del sector y tratar de acercarnos a unas acciones que más desde la administración den cuenta de nuevos espacios públicos de integración liderados por los sectores organizados de manera más democrática, donde se generen relaciones estrechas entre el estado-comunidad.
- k. Que el sector cultural local puede verse afectado por diferentes realidades socioeconómicas. En razón de ello, es que la política cultural debe establecer una relación entre la administración, la ciudadanía y los agentes culturales para poder instaurar vínculos de respeto que fortalezcan lo cultural como estructura social y no como agendas e intercambios de eventos.
- l. Que la construcción de la política pública contó con la participación del sector cultural, educativo y artístico, así como con la ciudadanía en general desde los territorios, en su construcción participaron dando sus aportes más de 600 personas, distribuidas en las siguientes estrategias: 10 diálogos territoriales, 9 diálogos sectoriales y 4 poblacionales, además de entrevistas con diferentes expertos en temas artísticos y culturales de la Ciudad.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- m. Que también se construyó un formulario de priorización de problemáticas culturales el cual permitió orientar las necesidades en términos de arte y cultura dentro del Municipio. Con esta información el equipo de profesionales destinados para sistematizar la construcción de la política pública presenta y valida con diferentes representantes de la cultura del Municipio esta construcción.
- n. Que en el mes de junio del 2023 los avances de la política pública de cultura fueron presentados ante el Consejo Municipal de Políticas Públicas – COMPOS, ente rector y que da validez a su construcción y formulación.
- o. Que dado lo anterior se considera de suma importancia para el desarrollo de la ciudad de Itagüí, la adopción de la POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA 2023-2033 "SIENTE TU CIUDAD, VIVE LA CULTURA", como un instrumento legítimo de planeación institucional a partir del cual se deberán acometer todos los esfuerzos públicos y privados para la adecuada promoción y divulgación de nuestra actividad cultural.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adóptese la POLITICA PUBLICA DE CULTURA " Siente tu ciudad, vive la cultura" 2023-2033, documento construido participativamente entre la administración municipal, el Consejo Municipal de Cultura, los colectivos y/o organizaciones artístico-culturales y la comunidad, como herramienta de planificación que busca promover y afianzar el desarrollo cultural en la ciudad de Itagüí desde un enfoque social, para el goce pleno de los derechos culturales, el desarrollo humano de los Itagüiseños en los territorios urbano y rural, y la participación a través del fomento de una democrática y de la convivencia.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO GENERAL. Garantizar el derecho de todas las personas a participar plenamente en la vida cultural, lo cual implica promover una sociedad más inclusiva y equitativa mediante el fortalecimiento de la gobernanza cultural; fomentar prácticas artísticas y culturales; proteger y valorar el patrimonio cultural, natural, identidad, memoria y respeto a la diversidad de las comunidades; Así mismo, resulta esencial promocionar la cultura ciudadana e impulsar la creatividad y la innovación en la ciudad de Itagüí durante los próximos diez años.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos de esta política:

- a. Promover y fortalecer la participación activa y equitativa de los diversos actores y grupos de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública de cultura, a través de procesos democráticos y transparentes. Esto implica reconocer y valorar la diversidad de perspectivas, intereses y necesidades de los diferentes actores culturales, promoviendo la inclusión y el diálogo para la construcción colectiva de una agenda cultural coordinada y orientada al bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades en el municipio de Itagüí.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- b. Garantizar el acceso equitativo y amplio de todas las personas a la oferta cultural del municipio de Itagüí, superando barreras económicas, geográficas, sociales y culturales. Esto implica promover la accesibilidad física de los espacios culturales, descentralizar la oferta cultural en diferentes sectores del municipio, fomentar la diversidad cultural y fortalecer la estrategia comunicacional para facilitar el acceso a la información y al contenido cultural.
- c. Fomentar y fortalecer las prácticas formativas, artísticas y culturales en el municipio de Itagüí, promoviendo la educación artística, la investigación, la creación, la circulación y la divulgación de expresiones artísticas y culturales en todas sus manifestaciones. Esto implica impulsar programas y proyectos que estimulen el desarrollo de talentos, promover la formación de públicos, y garantizar la accesibilidad a la oferta formativa y cultural en el municipio.
- d. Reconocer, preservar y promover el patrimonio cultural y natural, la memoria colectiva, la identidad cultural y la diversidad cultural en el municipio de Itagüí, como elementos fundamentales para el fortalecimiento de la identidad local, la cohesión social y el diálogo intercultural. Esto implica fomentar y generar espacios para el reconocimiento de la identidad cultural, la construcción colectiva de la memoria y la identidad, y la valoración del patrimonio cultural y natural existente en el municipio.
- e. Apoyar y fortalecer el desarrollo de las industrias culturales y creativas en el municipio de Itagüí, promoviendo su contribución al desarrollo económico, la generación de empleo, la innovación y la expresión artística. Esto implica crear un entorno propicio para el desarrollo de actividades culturales, creativas y artísticas, así como el apoyo a emprendedores y empresas culturales, la protección de los derechos de propiedad intelectual y el estímulo al crecimiento y consolidación de este sector productivo.
- f. Fomentar la cultura ciudadana en el municipio de Itagüí, promoviendo ciudadanías culturales, democráticas y participativas, basadas en principios de confianza, corresponsabilidad, solidaridad y reconocimiento de la diversidad. Esto implica fortalecer la convivencia, la cohesión social, el desarrollo sostenible y medioambiental a través del arte y la cultura

ARTÍCULO 4º. CONCEPTO DE CULTURA. *Cultura:* Según la UNESCO la definición de cultura "Es el conjunto de tradiciones, emociones y sistemas simbólicos que constituyen y caracterizan a grupos humanos, comprendiendo el arte en sus diferentes manifestaciones, los estilos de vida, los modos de vida común y los sistemas de creencias y valores de las sociedades, configurando identidades y cosmovisiones que median la interacción con el mundo social y con la naturaleza".

ARTÍCULO 5º. PRINCIPIOS ORIENTADORES. La Política Pública de Cultura tiene como principios rectores y orientadores los siguientes:

- a. **Gobernanza.** La política pública de cultura asume el principio de gobernanza, reconociendo que en los procesos culturales la participación ciudadana y de todos los miembros de la sociedad civil, es indispensable



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

para alcanzar los objetivos planteados, acercando al Estado local y a la administración pública a la ciudadanía, en una relación simbiótica en la cual existe la cooperación y corresponsabilidad de los actores, que permite una sinergia basada en la comunicación y la confianza la cual genera mayores procesos democráticos participativos en la sociedad.

- b. **Transversalidad.** La política pública de cultura para su implementación requiere la sinergia de diferentes actores institucionales para generar acciones corresponsables que posibiliten el cumplimiento del objetivo común. En este sentido, es necesaria la articulación, diálogo y transversalidad de la política en todas las dependencias de la administración municipal.
- c. **Integralidad.** La política pública de cultura se desarrollará bajo el principio de la integralidad, en este sentido se reconoce que no es posible generar procesos culturales sin generar procesos educativos, formativos, de fomento, circulación; es a partir del desarrollo de líneas de acción y procesos transversales que se dinamizan los componentes de la política pública que llevan al logro del objetivo principal de garantizar a la población itagüense el goce efectivo de sus derechos y deberes culturales

ARTÍCULO 6°. ENFOQUES. La política pública de cultura desarrolla cuatro (4) enfoques orientadores que hacen posible el planteamiento de objetivos, programas y proyectos; para la presente política los enfoques que se desarrollaran son los siguientes:

- a. **Enfoque de Derechos.** partiendo del reconocimiento de una ciudadanía democrática, es imprescindible comprender y reconocer los derechos culturales de la población, de manera que estos puedan ejercerlos y el estado pueda brindar garantía y protección para el pleno ejercicio de éstos, teniendo en cuenta las diferencias y necesidades de cada ciudadano.
- b. **Enfoque Territorial.** Permite entender el territorio a partir de sus dinámicas espaciales, sociales, políticas, económicas y culturales, a fin de que las acciones de la política pública consideren las potencialidades, particularidades y problemáticas del territorio rural y urbano del municipio.
- c. **Enfoque inclusión.** El enfoque de inclusión se refiere a garantizar que todas las personas, independientemente de su origen étnico, género, edad, discapacidad, orientación sexual, situación económica u otra característica, tengan igualdad de oportunidades y acceso a los servicios, recursos y beneficios que ofrece la sociedad. Este enfoque de inclusión busca eliminar las barreras y desigualdades que puedan existir en el municipio, promoviendo la participación activa y equitativa de todos los ciudadanos. Busca garantizar que nadie sea dejado atrás y que se respeten y valoren los derechos y la dignidad de todas las personas.

ARTÍCULO 7°. DIMENSIONES, LÍNEAS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS. La política pública de cultura "siente la ciudad, vive la cultura" 2023-2033 se implementará a través de seis (6) dimensiones, quince (15) líneas estratégicas y veinte (20) acciones de política pública diseñadas para el desarrollo artístico y cultural de la ciudad.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

1. DIMENSIÓN 1: GOBERNANZA CULTURAL

Línea estratégica 1.1 Sistema Municipal de Cultura

Línea estratégica 1.2 Articulación interinstitucional y actores estratégicos

2. DIMENSIÓN 2: ACCESO CULTURAL

Línea estratégica 2.1 Infraestructura cultural

Línea estratégica 2.2 Cultura y comunicación

3. DIMENSIÓN 3: PRACTICAS ARTÍSTICAS FORMATIVAS Y CULTURALES

Línea estratégica 3.1 Reconocimiento del sector artístico

Línea estratégica 3.2 Formación artística, públicos y gestores culturales

Línea estratégica 3.3 Creación, producción, proyección, circulación y divulgación artística

4. DIMENSIÓN 4: PATRIMONIO, MEMORIA, IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL.

Línea estratégica 4.1 Patrimonio cultural y natural

Línea estratégica 4.2 Memoria

Línea estratégica 4.3 Identidad y diversidad cultural

5. DIMENSIÓN 5: ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA

Línea estratégica 5.1 Industrias culturales y creativas

Línea estratégica 5.2 Turismo Cultural

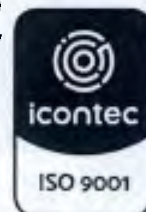
6. DIMENSIÓN 6: CULTURA CIUDADANA

Línea estratégica 6.1 Ciudadanías culturales

Línea estratégica 6.2 Arte y convivencia

Línea estratégica 6.3 Cultura medio ambiental

ARTÍCULO 8°. DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA CULTURAL. Está dimensión busca garantizar la participación activa de diversos actores y grupos de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública; A través de un ejercicio democrático que implica el reconocimiento de los otros como actores sociales y políticos que, de forma consciente, ética y responsable toman acciones dirigidas a la búsqueda del bien común. La Gobernanza cultural busca fortalecer y fomentar la participación ciudadana en el sector cultural como una manera de gestionar las acciones entre los actores institucionales, sociales, culturales y económicos del territorio que establezcan una agenda coordinada para los programas y proyectos artísticos y culturales con el objetivo de promover el acceso equitativo a la cultura, el fortalecimiento de la identidad y la diversidad cultural y desarrollo sostenible de las comunidades.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 9°. LÍNEA ESTRATÉGICA 1.1 SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA.

Se define como un conjunto de acciones, actores e instituciones que trabajan de manera coordinada para promover y fortalecer el desarrollo cultural en el municipio, basado en principios de integralidad, participación, coordinación, gestión participativa y desarrollo sostenible. Este sistema busca garantizar una gestión cultural integral y participativa, que responda a las necesidades y aspiraciones de la comunidad, promoviendo el enriquecimiento del tejido social y el desarrollo sostenible de Itagüí.

ARTÍCULO 10°. ACCIONES.

- a. Sistema de información municipal de cultura.
- b. Diseñar e implementar acciones formativas para el fortalecimiento institucional de las instancias participativas respecto a la participación, la democracia, la planificación y el seguimiento en el sector cultural.
- c. Realizar acompañamiento técnico y profesional al Consejo Municipal de Cultura que permita, garantice y posibilite las acciones que este organismo de participación tiene como objetivo.
- d. Garantizar el acceso al servicio bibliotecario

ARTÍCULO 11°. LÍNEA ESTRATÉGICA 1.2 ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ACTORES ESTRATÉGICOS.

Esta línea se enfoca en promover la colaboración, la participación y la generación de alianzas entre diferentes instituciones y actores relevantes en el ámbito cultural. El objetivo es fortalecer el desarrollo cultural del municipio a través de la coordinación de esfuerzos, la creación de redes de colaboración y el aprovechamiento de recursos y conocimientos compartidos.

PARÁGRAFO. Acciones.

- a. Crear y Fortalecer la articulación con actores locales y estratégicos para la investigación, promoción, formación, circulación artística y cultural.
- b. Fortalecer la articulación con redes locales, regionales y nacionales para la promoción, formación, creación, producción, circulación, divulgación artística y cultural.

ARTÍCULO 12°. DIMENSIÓN 2. ACCESO CULTURAL. Esta dimensión se centra en garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de participar y disfrutar de las expresiones culturales y artísticas en igualdad de condiciones, superando las barreras económicas, geográficas, sociales y culturales que puedan limitar el acceso a ciertos grupos de la población a la oferta cultural.

En este sentido, el acceso cultural busca ampliar y diversificar los espacios y las oportunidades para que las personas puedan participar de la vida cultural; esto implica promover la accesibilidad física de la infraestructura cultural; la descentralización de la oferta cultural, así como la promoción de la diversidad cultural. Además, se busca promover y fortalecer la estrategia comunicacional para facilitar el acceso a la información y al contenido cultural a toda la población.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 13°. LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1 INFRAESTRUCTURA CULTURAL.

Se enfoca en promover el desarrollo y adecuada gestión de los espacios y equipamientos culturales. El objetivo es contar con infraestructuras de calidad y accesibles que permitan la creación, difusión y disfrute de las manifestaciones artísticas y culturales, fomentando la inclusión, el acceso equitativo y la sostenibilidad en el ámbito cultural del municipio.

PARÁGRAFO. Acciones.

- a. Mantenimiento y dotación de la infraestructura cultural.
- b. Dinamizar los espacios públicos para las actividades artísticas y culturales.
- c. Implementación plan preventivo funcional de los diferentes espacios culturales.

ARTÍCULO 14°. LÍNEA ESTRATÉGICA 2.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN. Busca fortalecer los procesos de comunicación y difusión de las actividades culturales, promoviendo una cultura de participación y diálogo en la comunidad. Busca utilizar diversos medios y canales de comunicación para difundir la programación cultural, promover la participación ciudadana, generar espacios de diálogo y reflexión, fomentar la apropiación cultural y facilitar la participación de los medios de comunicación en la difusión y promoción de la cultura local.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Estrategia de comunicación para la cultura.
- b. Marketing cultural de ciudad.

ARTÍCULO 15°. DIMENSIÓN 3. PRÁCTICAS FORMATIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES. En esta dimensión se hace referencia al reconocimiento, promoción y fortalecimiento de la formación, investigación, creación, circulación y divulgación artística y cultural en la ciudad de Itagüí. En un sentido amplio esta dimensión abarca la cadena de valor de las artes plásticas, artes escénicas, artesanías, artes audiovisuales y cine, danza, literatura y música; así como a la promoción para la formación de públicos.

La dimensión de prácticas formativas, artísticas y culturales busca promover la educación artística y el desarrollo de talentos, contribuyendo al enriquecimiento y dinamismo de la vida cultural de una sociedad.

ARTÍCULO 16°. LÍNEA ESTRATÉGICA 3.1 RECONOCIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO.

Esta línea estratégica se enfoca en valorar y visibilizar el trabajo de los artistas y creadores locales, brindar apoyo a su formación y profesionalización, facilitar la producción y difusión de sus obras, estimular la colaboración y el intercambio, y reconocer el aporte cultural y social del sector artístico en el municipio. El objetivo es promover un entorno favorable para el desarrollo y reconocimiento del talento artístico local, fortaleciendo así la vida cultural y el tejido social de Itagüí.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Implementación del plan de estímulos para el sector artístico.
- b. Estrategias de reconocimiento a las disciplinas del campo artístico: artes plásticas, cine y audiovisuales, danza, música, teatro, literatura, artesanías y manualidades.

ARTÍCULO 17°. LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2 FORMACIÓN ARTÍSTICA, PÚBLICOS Y GESTORES CULTURALES. Esta línea estratégica se enfoca en valorar y visibilizar el trabajo de los artistas y creadores locales, brindar apoyo a su formación y profesionalización, facilitar la producción y difusión de sus obras, estimular la colaboración y el intercambio, y reconocer el aporte cultural y social del sector artístico en el municipio. El objetivo es promover un entorno favorable para el desarrollo y reconocimiento del talento artístico local, fortaleciendo así la vida cultural y el tejido social de Itagüí.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Formación artística de cara a la ciudadanía.
- b. Desarrollar acciones de formación artística descentralizada con enfoque de inclusión.
- c. Plan de formación de públicos.
- d. Implementación del plan de capacitación integral que brinde a los artistas y gestores culturales las herramientas necesarias para fortalecer sus habilidades y conocimientos.

ARTÍCULO 18°. LÍNEA ESTRATÉGICA 3.3 CREACIÓN, PRODUCCIÓN, PROYECCIÓN, CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN ARTÍSTICA. Esta línea se enfoca en impulsar y apoyar la creación, producción, difusión y proyección de obras y proyectos artísticos en el municipio. Busca estimular la creatividad, apoyar la producción artística, promover la proyección y circulación de obras, fortalecer la difusión y divulgación artística, y fomentar la colaboración y las alianzas en el ámbito cultural. El objetivo es promover y visibilizar la producción artística local, así como enriquecer la vida cultural del municipio de Itagüí.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Establecer mecanismos de articulación con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Itagüí con énfasis en la creación, producción, divulgación, proyección, documentación y circulación artística.
- b. Diseñar un programa de circulación y difusión de las obras y expresiones artísticas.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 19°. DIMENSIÓN 4. PATRIMONIO, MEMORIA, IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL. Esta dimensión se enfoca en el reconocimiento, preservación y promoción del patrimonio cultural y natural, la memoria colectiva, la diversidad cultural y las identidades culturales que se encuentra inmersas en la ciudad de Itagüí reconociendo su importancia como elementos fundamentales para el fortalecimiento de la identidad, la cohesión social y el diálogo intercultural en la ciudad.

En este sentido se plantea fomentar, promover y generar espacios para el reconocimiento de la identidad cultural, la construcción colectiva de la identidad y la memoria, y la valoración y significación del patrimonio cultural y natural existentes en la ciudad. Esto implica el reconocimiento y la valoración de la historia local, las tradiciones, las experiencias, las prácticas culturales presentes en la ciudad de Itagüí, reconociendo la diversidad como fuente de riqueza para el diálogo intercultural.

ARTÍCULO 20°. LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1 PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. Se enfoca en proteger, conservar, valorar y promover el patrimonio cultural y natural del municipio. Busca asegurar la protección y conservación del patrimonio, promover su valoración y apropiación por parte de la comunidad, desarrollar programas de conservación y restauración, fomentar el turismo cultural sostenible, y fortalecer la gestión del patrimonio. El objetivo es preservar la identidad cultural, promover el desarrollo sostenible y enriquecer la vida cultural y social del municipio de Itagüí.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Estrategia de conservación de bienes de interés cultural y patrimonial.
- b. Estrategia para la conservación de los bienes arqueológicos.
- c. Implementar estrategia para la apropiación del patrimonio cultural y natural a escala local y barrial.
- d. Diseñar e implementar acciones para fomentar y fortalecer la apropiación y conservación del patrimonio natural en los paisajes urbanos y rurales.

ARTÍCULO 22°. LÍNEA ESTRATÉGICA 4.2 MEMORIA. Reconocer, preservar y promover la memoria colectiva y la historia local. Busca visibilizar la memoria, preservar el patrimonio histórico, promover la educación y difusión de la memoria, generar espacios de encuentro intergeneracional y apoyar iniciativas de memoria comunitaria. El objetivo es fortalecer la identidad y la cohesión social, y enriquecer la vida cultural y el patrimonio del municipio de Itagüí a través del reconocimiento y la valoración de su pasado y presente.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Fomentar la investigación sobre la historia barrial, local y municipal.
- b. Promover la animación a la lectura, a la escritura y oralidad, en clave de la lectura plural para escenarios convencionales y no convencionales.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura."

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- c. Estrategia de conservación y protección del patrimonio documental.

ARTÍCULO 23°. Esta política pública acogerá los planteamientos del Plan decenal de lectura, escritura, oralidad y bibliotecas - PDLEO

ARTÍCULO 24°. LÍNEA ESTRATÉGICA 4.3 IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL. Busca valorar y visibilizar la diversidad cultural, fomentar el diálogo intercultural, preservar y fortalecer las tradiciones y prácticas culturales, promover la inclusión y la equidad cultural, y fortalecer la identidad cultural local. El objetivo es enriquecer la vida cultural y social del municipio de Itagüí a través del reconocimiento, valoración y promoción de su identidad y diversidad cultural.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Patrimonio Vivo (fiestas, personas, asociaciones).
- b. Diseñar e implementar estrategias educativas y participativas para el reconocimiento de las diversas prácticas y saberes culturales de los habitantes del municipio.

ARTÍCULO 25°. DIMENSIÓN 5. ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA. Se refiere al apoyo y fortalecimiento de los sectores creativos y culturales como motores para el desarrollo económico, la generación de empleo, innovación y expresión artística. Esta dimensión busca promover la creación de un entorno propicio para el desarrollo de actividades culturales, creativas y artísticas, así como para el crecimiento y la consolidación de las industrias culturales.

Por lo tanto, se busca fomentar la creación de espacios para la industria cultural, el apoyo a emprendedores y empresas culturales, la protección de los derechos de propiedad intelectual de acuerdo a la normatividad vigente, y el estímulo al crecimiento y consolidación de este sector productivo para el desarrollo sostenible de la ciudad de Itagüí.

ARTÍCULO 26. LÍNEA ESTRATÉGICA 5.1 INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS. Busca apoyar el emprendimiento y la creación de empresas creativas, promover la innovación y la creatividad, fortalecer la formación y el desarrollo de talentos, estimular la comercialización y la internacionalización, y promover la sostenibilidad y el impacto social en el sector cultural y creativo. El objetivo es impulsar el desarrollo económico, social y cultural del municipio de Itagüí a través de las industrias y empresas creativas presentes en el territorio.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Apoyo y fortalecimiento a las empresas culturales y a las industrias creativas del municipio.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 27°. LÍNEA ESTRATÉGICA 5.2 TURISMO CULTURAL. Busca promover los atractivos culturales y patrimoniales, mejorar la infraestructura turística, impulsar la formación y capacitación en turismo cultural, fomentar la participación de la comunidad local, y promover el turismo sostenible y responsable. El objetivo es aprovechar el potencial cultural y patrimonial del municipio para el desarrollo económico, la promoción cultural y el enriquecimiento de la experiencia turística en Itagüí.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Estrategias de activación patrimonial para el desarrollo de la actividad turística.

ARTÍCULO 28°. DIMENSIÓN 6. CULTURA CIUDADANA. La Cultura ciudadana es una estrategia educativa para fomentar ciudadanías culturales, democráticas, participativas bajo los principios de confianza, corresponsabilidad, solidaridad y reconocimiento de las diferencias de género, diversidad sexual, económicas, religiosas, étnicas, etarias e ideológicas; que implique el fortalecimiento de la convivencia, la cohesión social y el desarrollo sostenible y medioambiental a través del arte y la cultura.

ARTÍCULO 29°. LÍNEA ESTRATÉGICA 6.1 CIUDADANÍAS CULTURALES. Busca promover la participación ciudadana en la cultura, fortalecer la educación y formación cultural, estimular la creatividad y la expresión cultural, garantizar el acceso y la equidad cultural, y promover el respeto a la diversidad y la convivencia cultural. El objetivo es empoderar a los ciudadanos como agentes de cambio y como generadores de cultura, promoviendo una ciudadanía cultural activa y comprometida con el desarrollo cultural y social de Itagüí.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Desarrollar estrategias en torno a que las personas asuman su rol de ciudadano con un comportamiento cívico - cultural.
- b. Promover acciones dirigidas a generar sentido de pertenencia por la ciudad de Itagüí.

ARTÍCULO 30°. LÍNEA ESTRATÉGICA 6.2 ARTE Y CONVIVENCIA: Promover la reconciliación y la paz, generar espacios de diálogo intercultural, fomentar la participación ciudadana y comunitaria, promover la inclusión y la igualdad de oportunidades, y estimular la creatividad y la expresión artística. El objetivo es utilizar el poder transformador del arte para construir una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa en Itagüí.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Brindar herramientas para la sana convivencia de los habitantes de la Ciudad a través de expresiones artísticas y culturales.
- b. Estrategias para el fortalecimiento de la salud mental a través del arte.



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

ARTÍCULO 31°. LÍNEA ESTRATÉGICA 6.3 CULTURA MEDIO AMBIENTAL.

Sensibilizar y educar sobre la importancia del medio ambiente, promover una relación armoniosa entre la cultura y la naturaleza, apoyar iniciativas culturales sostenibles, fomentar la participación ciudadana en la protección del medio ambiente, y promover la investigación y la innovación en cultura y medio ambiente. El objetivo es utilizar la cultura como un medio para promover la sostenibilidad ambiental, la conciencia ecológica y la acción colectiva en Itagüí.

PARÁGRAFO. Acciones:

- a. Promover un sano relacionamiento con el medio ambiente a través del arte y la cultura.

ARTÍCULO 32°. PLAN OPERATIVO. El plan Operativo de la Política Pública de Cultura es un anexo técnico y hace parte integral y fundamental de ésta, en la cual quedan detallados las dimensiones, objetivos y lineamientos que se tiene para alcanzar el objetivo general.

ARTÍCULO 33°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La presente política pública integra una batería de indicadores en su Plan operativo destinados a dar cumplimiento a la resolución de las problemáticas del sector cultural de la ciudad de Itagüí.

Un proceso de seguimiento efectivo a la implementación de la política pública requiere un proceso coordinado y articulado entre los sistemas de información, actores involucrados y tomadores de decisiones.

Así mismo se tendrá como criterio técnico los elementos definidos en el Decreto municipal 725 de 2020 del Comité de auditoría municipal.

ARTÍCULO 34°. FINANCIACIÓN. La presente política estará articulado a las inversiones que se realicen a los planes de desarrollo de cada cuatrienio buscando articulaciones entre las diferentes secretarías y a su vez diferentes gestiones con el sector privado.

ARTÍCULO 35°. VIGENCIA. La Política Pública de Cultura del Municipio de Itagüí tiene como vigencia diez (10) años para alcanzar el objetivo propuesto a través de su plan de acción.

ARTÍCULO 37°. ANEXOS. Documentos que hacen parte integral del Acuerdo como anexos técnicos en los procesos de Diagnóstico, Formulación, Seguimiento y Evaluación de la Política Pública.

1. Marco conceptual
2. Diagnóstico situacional
3. Documento de construcción participativa
4. Dimensiones estratégicas
5. Documento técnico de plan operativo
6. Seguimiento y evaluación



SC-CER509555



Viene del acuerdo por medio del cual se adopta la política pública de cultura 2023-2033 "siente tu ciudad, vive la cultura"

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS CONFORME AL ART. 73 DE LA LEY 136 DE 1994.

ANDRES CAMILO ARCILA PÉREZ
Presidente

BERNARDO MEJIA RESTREPO
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

ANDRES CAMILO ARCILA PÉREZ
Presidente

CRISTIAN DAVID OSORIO AGUDELO
Vicepresidente Primero

JULIANA PIEDRAHITA CASTAÑEDA
Vicepresidente Segundo

BERNARDO MEJIA RESTREPO
Secretario General



SC-CER509555

Elaboró María T.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 20 SEP 2023

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretaría

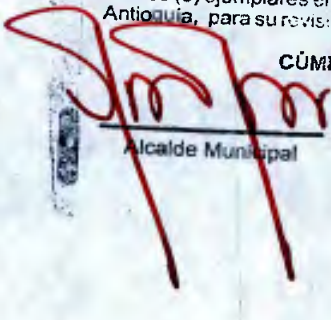
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 26 SEP 2023

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÚMPLEASE


Alcalde Municipal


Secretaría